



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 009 de 2020

Página 1 de 4

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 9 del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que FONCEP es la entidad que administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y atiende con sus recursos el pago de las obligaciones pensionales derivadas de la nómina de pensionados, bonos pensionales y cuotas partes.

Que en la etapa de programación presupuestal se asignan apropiaciones destinadas para atender el pago de dichas obligaciones, las cuales en el curso de la vigencia pueden presentar necesidades de apropiación o de ajuste en el origen de los fondos que la financian, razón por la cual se generan necesidades de efectuar ajustes al presupuesto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que la entidad efectúa el pago de bonos pensionales a través del desahorro del FONPET, por lo cual requiere legalizar el pago de un Bono pensional Tipo C, con recursos FONPET (01-529) por valor de \$247.759.000, por lo que es procedente acreditar la suma de \$106.000.000 en el rubro “Bonos pensionales Tipo C”, teniendo en cuenta que este no cuenta con apropiación suficiente.

Que el rubro de Cuotas partes pensionales requiere ser acreditado en la suma de \$11.400.000.000 con cargo a la fuente recursos FONPET (01-529), teniendo en cuenta que no se dispone de recursos suficientes en esta fuente y se debe legalizar el saldo de los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito público - MHCP a Colpensiones y el pago de otros acuerdos que se encuentran en trámite ante el mismo Ministerio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 009 de 2020

Página 2 de 4

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020”

Que para efectos de cubrir la necesidad de la entidad en la legalización de pagos con recursos FONPET (01-529) de Bonos Tipo C y Cuotas partes pensionales es viable contracreditar el rubro Fondo de pensiones públicas en la suma de \$11.506.000.000 con cargo a la fuente (01-529) Desahorro FONPET – Funcionamiento, teniendo en cuenta que en este rubro no se ha materializado el desahorro de los recursos FONPET, por la dificultad que ha generado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en los Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas, por valor de **ONCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$11.506.000.000) M/CTE.**

Que el Decreto 777 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto, establece en sus artículos 9 y 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y modificaciones de las apropiaciones y determinan el trámite que deben seguir los establecimientos públicos para atender las modificaciones presupuestales.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE- 00562-202013138 con ID353582 del 17 de septiembre de 2020, a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 por valor de **ONCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$11.506.000.000) M/CTE.**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal UE 02 No. 126 del 08 de septiembre de 2020, sustituido por el No. 137 del 22 de septiembre de 2020 se expidió el amparo para la presente modificación.

Que mediante comunicación No. 2020EE 174595 del 24 de septiembre de 2020 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto del presente acuerdo, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de FONCEP de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas para la vigencia fiscal 2020.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 009 de 2020

Página 3 de 4

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de FONCEP para la vigencia fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 02 – Fondo de pensiones públicas por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$11.506.000.000) M/CTE.**, así:

CONTRACREDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Contracredito
3	GASTOS	11.506.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.506.000.000
3-1-5	Transferencias corrientes de funcionamiento	11.506.000.000
3-1-5-01	Distrital	11.506.000.000
3-1-5-01-02	A otras entidades del gobierno general	11.506.000.000
3-1-5-01-02-03	Fondo de Pensiones Públicas (fuente Recursos Fonpet)	11.506.000.000
Total Contracréditos		11.506.000.000

CRÉDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Credito
3	GASTOS	11.506.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.506.000.000
3-1-4	Disminución de pasivos	106.000.000
3-1-4-03	Bonos pensionales tipo C (Fuente Recursos Fonpet)	106.000.000
3-1-5	Transferencias corrientes de funcionamiento	11.400.000.000
3-1-5-08	Pago pensiones	11.400.000.000
3-1-5-08-01	Cuotas partes pensionales (Fuente Recursos Fonpet)	11.400.000.000
Total Créditos		11.506.000.000

ARTÍCULO TERCERO: - Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 009 de 2020

Página 4 de 4

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2020”

del FONCEP para los registros en el presupuesto, los ajustes contables, de PAC u otros que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidente Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Secretario Junta Directiva